SOLICITUD DE MODIFICACIÓN / SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Código: CN-FT-51
Versión: 03
Rige a partir de su publicación en el SIG

MODIFICACIÓN	x	SUSPENSIÓN		TERMINACIÓN:	
Nº de Modificación en NEÓN:					

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 01-31-2020 11:02:04 AM
Al contestar cite este No.: 2020-IE-005765 FOL:0 ANEX:0
Origen: Oficina Asesora Planeación Finanzas
Destino: Subdirección de Contratación / KAREN EZPELETA MERCHÁN
Asunto: Modificación 2 contrato 1211838

Profesional Asignado SUBCON:

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor/supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación o suspensión o terminación del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.
- El líder de la necesidad de la contratación, revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno, con el cual manifiesta su aceptación de la solicitud, previa aprobación del supervisor / interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO	x	CONVENIO		ACEPTACIÓN DE OFERTA	

Número:	1211838	de	2019

Objeto:
REALIZAR AUDITORIA A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION PROVISTOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, GRUPO 1.

Interventor/ Supervisor:	SCAIN Administración e Ingeniería SAS
Contratista:	C Y M ASESORÍA Y CONSULTORÍA SAS

Valor inicial: Dos mil trescientos seis millones trescientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos	**$ 2.306.353.255**				
Plazo inicial de ejecución:	**5 meses**				
Fecha de inicio:	**17**	**de**	**diciembre**	**de**	**2019**
Fecha de terminación:	**16**	**de**	**mayo**	**de**	**2020**

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas

Adicional No.	Tiempo (días calendario)				
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	**Día**	**De**	**mes**	**de**	**año**

Adiciones

Adicional No.	Valor ($)
Valor total:	**$ Valor suscrito en números**

Suspensiones

Adicional No.	Tiempo (días calendario)				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	**Día**	**De**	**mes**	**de**	**año**

Dorado
31 ENE 2020
11:18 am

Modificaciones		
Adicional No	**Cláusula Nº**	**Descripción**
1	septima	El valor destinado a esta contratación se pagará de la siguiente forma: ***Recursos 2019*** ***Primer pago*** Se pagará hasta el equivalente de $ 400.007.913 del valor del contrato incluido IVA, excluido el valor correspondiente a la bolsa, previa entrega a satisfacción del interventor o supervisor del contrato del PRIMER PRODUCTO DEL COMPONENTE DE BÁSICA. ***Recursos 2020*** ***Segundo pago*** Se pagará hasta el equivalente de $ 461.185.222 del valor del contrato Incluido IVA y excluido el valor correspondiente a la bolsa, previa entrega a satisfacción del interventor del contrato del SEGUNDO PRODUCTO DEL COMPONENTE DE BÁSICA. ***Tercer pago*** Se pagará hasta el equivalente de $ 461.270.650 del valor del contrato Incluido IVA y excluido el valor correspondiente a la bolsa, previa entrega a satisfacción del interventor del contrato del TERCER PRODUCTO DEL COMPONENTE DE BÁSICA. ***Cuarto pago*** Se pagará hasta el equivalente de $ 484.334.184 del valor del contrato Incluido IVA y excluido el valor correspondiente a la bolsa, previa entrega a satisfacción del interventor del contrato del CUARTO PRODUCTO DEL COMPONENTE DE BÁSICA. ***Quinto pago*** Se pagará hasta el equivalente de $ 475.339.406 del valor del contrato Incluido IVA y excluido el valor correspondiente a la bolsa, previa entrega a satisfacción del interventor del contrato del QUINTO PRODUCTO DEL COMPONENTE DE BÁSICA. **Nota**: Los productos de los componentes de básica descritos anteriormente deben ser entregados a la interventoría para su respectiva validación y aval para trámite de pago. **Sexto pago:** **BOLSA DE VIÁTICOS Y TIQUETES:** Con el trámite del quinto pago del componente de básica se reembolsará al contratista el valor de lo ejecutado a la fecha, con cuenta de cobro y los soportes de legalización de las visitas del equipo clave a las ETC objeto de auditoría para los componentes de básica. Los mismos deberán estar previamente aprobados por la interventoría del contrato. El valor del pago no podrá superar el valor de la bolsa adjudicada detallada en el cuadro anterior. Este pago corresponde al valor de la bolsa de viáticos y tiquetes, cuyo máximo valor será el equivalente de $ 24.215.880 del valor del contrato, previa legalización entregada a satisfacción al interventor del contrato de los ítems correspondientes a la BOLSA DEL COMPONENTE DE BÁSICA. **Para efectos de cada uno de los pagos por cada componente, el contratista deberá adjuntar a los productos respectivos la siguiente documentación:** 1. Factura. 2. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el interventor del contrato. 3. Certificación de los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, ARL y de aportes parafiscales a que haya lugar, o de la certificación respectiva expedida por el contador o Revisor Fiscal en los términos señalados en cada producto. Todo pago esta sujeto a la disposici6n de la programaci6n anual mensualizada PAC del MEN.

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Número de CDP	**N.A**
Número de Plan de Compras	**N.A**

Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)					
Cláusula No.	**Tiempo (días calendario)**				
CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:	**6 días**				
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	**22**	**De**	**mayo**	**De**	**2020**

Adiciones (Indique el valor en pesos ($) de la adición igualmente indique la forma de pago de la misma)	
Cláusula No.	**Valor ($)**
Forma de pago de los recursos que se adicionan (Anexar Plan de Pagos)	
Valor total:	**$ Valor suscrito en números**

Suspensiones					
Adicional No.	**Tiempo (días calendario)**				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	**día**	**de**	**Mes**	**de**	**año**

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula Nº	**Descripción**

Tercera, Numeral 50, segundo producto	Se modifica el producto 2 el cual se divide en dos entregables, así como el plazo de entrega y se elimina el numeral 9, razón por la cual la clausula tercera del contrato en relación, quedará así: **SEGUNDO PRODUCTO:** **Primer entregable:** El contratista debe entregar a la Interventoría y cargar en el sistema de información ofertado, de manera progresiva, y hasta finalizar la semana siete (7) después de haber suscrito la respectiva acta de inicio, lo siguiente: 1. Actas de apertura de la totalidad de las secretarías de educación objeto de auditoría, las cuales deben cumplir con las especificaciones establecidas en la Guía Metodológica y/o comités. 2. Informes de análisis de calidad a partir del insumo entregado respecto a las reglas definidas en la guía metodológica para las 96 ETC. C 3. Certificación del proveedor del servicio de correo certificado, de la totalidad de correos enviados a los establecimientos educativos y secretarias de acuerdo al avance. **Segundo entregable:** El contratista debe entregar a la Interventoría y cargar en el sistema de información ofertado, de manera progresiva, y hasta finalizar la semana once (11) después de haber suscrito la respectiva acta de inicio, lo siguiente: 1. Resultados de la finalización de la verificación documental de ETDH focalizada en la secretaría de al menos dos (2) de las entidades territoriales focalizadas, utilizando el sistema de información que está soportado por la plataforma tecnológica ofrecida por el contratista en la propuesta. Dichos resultados deben cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la guía metodológica y definidas en los comités. Asimismo, deben contener: (i). Las bases de datos del trabajo de campo, de acuerdo con lo estipulado en la guía metodológica y el diccionario de datos y (ii). Árbol de evidencias documentales organizadas según la estructura definida por el MEN en la guía metodológica y/o comités. 2. Informe y ficha final para el componente ETDH de las ETC finalizadas, en formato Excel y PDF; cada uno deberá ser entregado en la estructura definida por el MEN. 3. Resultados de la finalización de la verificación documental de planta focalizada en la secretaría de al menos una (1) de las entidades territoriales focalizadas, utilizando el sistema de información que está soportado por la plataforma tecnológica ofrecida por el contratista en la propuesta. Dichos resultados deben cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en la guía metodológica y definidas en los comités. Asimismo, deben contener: (i). Las bases de datos del trabajo de campo, de acuerdo con lo estipulado en la guía metodológica y el diccionario de datos, (ii). Árbol de evidencias documentales organizadas según la estructura definida por el MEN en la guía metodológica y/o comités y (iii) Análisis e Informe de resultados cualitativos y cuantitativos de cierre de verificación de planta focalizada de acuerdo con lo estipulado en la guía metodológica y/o comités. 4. Actas de seguimiento y cierre a las ETC objeto de auditoría finalizadas, por componente, de acuerdo con lo establecido en la Guía Metodológica y/o comités. 5. Informe de análisis de variaciones para las 96 ETC de acuerdo a lo definido en guía metodológica. 6. Relación de envíos de los informes avalados de análisis de calidad de la base de datos de matrícula respecto a las reglas definidas en la guía metodológica para las 96 ETC. 7. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal de la compañía sobre el cumplimiento de las obligaciones de los parafiscales y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de los profesionales cuando a ello hubiere lugar, lo anterior conforme a la normatividad vigente
CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:	De acuerdo con las actividades a desarrollar el plazo del contrato será hasta el 22 de mayo de 2020, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Terminación (Indique la fecha a partir de cuando se requiere)
Descripción

Justificación de la solicitud:	El contrato No. 1211838 de 2019 correspondiente al proceso de selección CM-MEN-09-2019 del grupo 1 adjudicado al contratista C&M Auditoría y Consultoría SAS con el objeto de "*REALIZAR AUDITORÍA A LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PROVISTOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL GRUPO 1*" el cual inició el 17 de diciembre de 2019 por un valor de $2.306.353.255 como término de ejecución de cinco (5) meses contados a partir de la fecha señalada. La firma auditora, C&M Asesoria y Consultoria SAS, la cual tiene a cargo la ejecución del Contrato 1211838 de 2019, remitió al Ministerio de Educación Nacional- MEN y a la firma interventora, dos comunicados entre el 22 y el 30 de enero de 2020, con los cuales solicitó a la inteventoría y al MEN, la revisión y ajuste de los entregables asociados con los productos establecidos en la obligación 50 de la Cláusula tercera del Contrato en mención. La solicitud del contratista está motivada, acorde con sus escritos, en la ocurrencia de hechos no imputables a éste, los cuales han generado que la implementación del cronograma de trabajo definido para dar cumplimiento al contrato de auditoría, no se pueda atender en los plazos establecidos. Con base en los argumentos expuestos por la firma auditora C&M Asesoria y Consultoria SAS; la interventoría considera viable técnica, administrativa, jurídica y financieramente, la solicitud de modificación y de prórroga para la ejecución del Contrato 1211838 de 2019, dado que manifesta que las modificaciones contractuales son viables de conformidad con la autonomía de la voluntad, siempre y cuando se observen los requisitos específicos para el efecto y con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos planteados del proyecto en términos de eficacia, eficiencia y oportunidad. La Interventoría se permite presentar para su consideración el presente proyecto de modificación y prórroga contractual desarrollado a continuación. La Interventoría, evidenció que el cronograma de trabajo definido por la firma auditora, se ha visto afectado por hechos tales como: 1. Actividades culturales / lúdicas: Si bien el Contratista ha adelantado los procesos para llevar a cabo las aperturas en los términos definidos contractualmente, se ha encontrado con que, en los mismos, no le han sido notificadas actividades culturales / lúdicas a ser llevadas a cabo en días hábiles y que, por ende, tienen un impacto en la ejecución del cronograma, lo cual ha impactado el cronograma de actividades: • Las festividades naturales de fin de año 2019 en los territorios nacionales de la época decembrinas. • Adicionales a las ferias y fiestas particulares que abarcan entre el 25 de diciembre hasta el 13 de enero como: Feria de Cali entre el 25 y el 30 de diciembre, el Festival Internacional de Música en Cartagena del 4 al 13 de enero, los pre carnavales en Soledad – Atlántico. 2. Dificultades derivadas de los cambios de las administraciones territoriales (Gobernaciones y Alcaldías), incluso en aquellas entidades donde se realizaron las reuniones en diciembre de 2019, para el mes de enero de 2020 al retomar la comunicación se realizó un nuevo proceso con el Secretario(a) entrante en la entidad territorial, reprogramación de la visita de apertura, de cronogramas de trabajo en campo, contactos fallidos con rectores y secretarios de educación, la constante renuencia de atender el proceso auditor documental in situ vigencia 2019 en el año 2020. • Se manifiesta la dificultad para realizar las visitas de apertura del proceso, debido al cambio en las administraciones, llegando los nuevos equipos a inicios del presente año, es decir y según su planeación, una (1) semana mas tarde de lo proyectado. Para las ETC de Cartagena y Bucaramanga requirieron comunicación adicional del

MEN para aclarar inquietudes y posterior a eso dar el inicio a las actividades de la Auditoría las cuales por razones de empalme no se han logrado concertar los inicios.

3. Paro nacional, realizado el 21 de enero de 2020.

- Lo cual ocasionó retrasos en el operativo en campo y las concertaciones de los cronogramas de campo.

4. Aunado a lo anterior, en el momento de la fase precontractual se estimaron datos de acuerdo con los cortes de información disponibles por el MEN, datos que varian dada la dinámica del proceso auditor, los cuales son validados por la firma auditora e interventora; entre la adjudicación y la firma del acta de inicio, se entregan la bases de datos con el corte actualizado como insumo del trabajo de campo, las cuales conllevan a otra verificación y aval de las firmas, situación que genera ajustes en la plataforma tecnológica, en las actas del proceso y en los cronogramas de ejecución de trabajo de campo.

Así, se evidenció que la ejecución de las actividades propias del Contrato de Auditoría, producto 2 casi en su totalidad, deben ser modificadas en dos entregables dado que solo pueden ser adelantadas en días hábiles en los cuales las Entidades Territoriales Certificadas y los establecimientos educativos, estén operando. Por tanto, la ocurrencia de hechos no previsibles, impacta de manera significativa el cumplimiento del cronograma de trabajo en campo en las diferentes actividades, aperturas, en las capacitaciones de los auditores, en los ajustes de la plataforma y de las actas del proceso de la firma auditora, no solo por las actividades que no se puedan hacer en un día específico sino por el efecto que los hechos mencionados anteriormente tiene en la ejecución de las actividades, dados los reprocesos o reprogramaciones que deben surtirse o el hecho de que una actividad sea predecesora de otra.

ELIMINACIÓN DEL NUMERAL 9 DE LA CLÁUSULA TERCERA, NUMERAL 50, SEGUNDO PRODUCTO:

Dado que el Men por error de transcripción incluyó el numeral 9 *" Relación de envíos de los análisis de variaciones avalados para las 96 ETC",* y de acuerdo con lo definido en guía metodológica no aplica teniendo en cuenta que se da cumplimiento a la entrega de dicho informe en el numeral 7 del mismo producto, se elimina del entregable.

PRORROGA:

El contratista, desde el análisis que plantea, informa lo siguiente:

Plazo del contrato y último producto
En la proyección de los productos pactados en el contrato 1211838 de 2019, se observa que el último producto queda por fuera del plazo definido en cinco meses, por lo cual solicitamos el ajuste del plazo del contrato para que se cubra el Quinto producto con su segundo entregable.

HITOS	Fecha
Adjudicación	5-dic-19
Firma contrato	9-dic-19
Entrega pólizas	12-dic-19
Acta de inicio	17-dic-19
Fin contrato	16-may-20
	5,0

Producto	Entregable	Semana	Fecha entrega
1ro	1	-	20-dic-19
2do	1	7	7-feb-20
3ro	1	13	20-mar-20
4to	1	18	24-abr-20
5to	1	20	8-may-20
5to	2	22	22-may-20

Según lo manifestado por C&M, la modificación en lo correspondiente a los numerales del producto 2 y la prorroga del termino contractual, son consecuencias lógicas de las situaciones presentadas en la planeación y el inicio del operativo en campo, la fecha de entrega del quinto producto, segundo entregable está pactada al finalizar la semana 22, fecha posterior a la establecidad en el contrato suscrito en SECOP II esto con relacion al plazo contractual :*"El plazo de ejecución será de 5 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución",* razon por la cual el plazo del contrato será hasta el 22 de mayo de 2020, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Si bien es cierto las proyecciones presentadas por el contratista son fundamentadas y generan

	situaciones en las actividades planeadas y en efecto son hechos que se han presentado, en aras del logro del objeto que convoca a todos los actores, la Interventoría encuentra procedente ajustar el contrato a su realidad, especialmente para mitigar la presentación de productos contractuales que no obedezcan a la intención de utilidad para el Ministerio. Asi mismo, las externalidades del proceso obedecen a voluntades ajenas a los actores del contrato, sin que por ello pueda desconocerse su impacto en los tiempos de ejecución posible para el contratista. De conformidad con todo lo anterior y con los hechos ajenos pero irresistibles debe llevar a cabo la modificación del contrato, con el fin de que sean mitigados los riesgos a los cuales se les ha dado el debido tratamiento, por parte del Ministerio y la fima auditora, por esta razón cualquier erogación de recursos que genere esta modificación y prórroga deben ser asumidos en su totalidad por la firma C&M Asesoría y Consultoria SAS, sin que ello se considere como valores adicionales al Contrato N° 1211838 de 2019. Por todo lo anterior, el Ministerio, encuentra viable la solicitud de modificación al Contrato No.1211838 de 2019, en virtud del aval técnico, jurídico y contable de la firma interventora con el propósito de garantizar que se cumpla con el proyecto auditor en los plazos señalados en el contrato y aquí ajustados, a partir de las de las actividades proyectadas, y garantizar la calidad de la información reportada.

Firma

Nombre ASTRID ROCA PATIÑO
SUPERVISOR / INTERVENTOR

Firma

Nombre HEYBY POVEDA FERRO
ORDENADOR DEL GASTO

Firma

Nombre:CAMILO GUTIERREZ SILVA
Vo. Bo. Líder de la necesidad de contratación

Anexo:

✓	Informe parcial de supervisión / interventoría (anexo obligatorio)
	Plan de pagos (anexar en el caso de adiciones)

Original: Subdirección de Contratación. Primera copia: Interventor/Supervisor.

ANEXO
CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 2	marzo	$ 461.185.222
b) pago 3	abril	$ 461.270.650
c) pago 4	mayo	$ 484.334.184
d) Pago 5	junio	$ 475.339.406
e) Pago 6	junio	$ 24.215.880
	TOTAL CONTRATO	**$ 2.306.353.255**

NOTA: El plan de pagos deberá estar actualizado (fechas y valores actuales) conforme a la adición realizada al contrato/convenio/aceptación de oferta, y acorde con la fecha de suscripción de la adición, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.